

¿Ya conoces las obligaciones frente al Hostigamiento Sexual en tu empresa?



23 de enero de 2020
venció el plazo

Para elegir y constituir el CIFHS mediante elecciones.



31 de enero de 2020
venció el plazo

Para implementar protocolos internos de atención y sanción de hostigamiento sexual.



Además, todos tenemos las siguientes obligaciones:



Informar al Ministerio de Trabajo las denuncias recibidas y los resultados de la investigación.



Brindar, como mínimo, una capacitación anual para el área de RRHH, el Comité y demás involucrados en la investigación y sanción del hostigamiento sexual.



Capacitar a todo el personal al inicio de la prestación de servicios (incluye personal sin vínculo laboral directo con la empresa).



Realizar evaluaciones anuales para identificar posibles situaciones o riesgos de hostigamiento sexual.



Comunicar a la Policía o Fiscalía los posibles hechos delictivos conocidos a través de una denuncia.